12 de Nov 2015
Documento de trabajo

PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS INMEDIATAS QUE CONTRIBUYAN A LA BÚSQUEDA, IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DIGNA DE RESTOS DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO

El Gobierno Nacional y las FARC-EP acuerdan:

Con el fin de dar inició a las medidas inmediatas de construcción de confianza que contribuyan a la búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de restos de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado se ha establecido el siguiente protocolo:

1. Frente a las medidas de intervención de cementerios el Gobierno Nacional se ha comprometido a acelerar la identificación y entrega digna de los restos de víctimas y de quienes hayan muerto en desarrollo de operaciones de la fuerza pública inhumados como cadáveres en condición de no identificados (NN) en cementerios ubicados en las zonas más afectadas del conflicto, de acuerdo con las recomendaciones del Instituto de Medicina Legal y Ciencia forenses, y por otra parte la entrega digna de los restos identificados que no hayan sido aún entregados a sus familiares.

Diagnóstico, selección e intervención de los cementerios

- El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses ha efectuado un primer estudio para la selección de los cementerios a intervenir teniendo en cuenta los siguientes criterios: el alto número de cadáveres inhumados no identificados en un mismo cementerio, las zonas de mayor intensidad en el conflicto armado y el alto número de personas reportadas en el registro nacional de desaparecidos. Teniendo en cuenta esos criterios se ha decidido la intervención de los cementerios de Cimitarra, la Plata y Yarumal y adicionalmente el fortalecimiento de las acciones forenses derivadas de las exhumaciones hechas en los cementerios de La Macarena y Bocas de Satinga.
- Para los efectos correspondientes el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Subdirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios de la Fiscalía General de la Nación recaudarán toda la información judicial que tengan a disposición con el fin de intervenir el cementerio correspondiente de acuerdo con los protocolos legales.
- El Gobierno Nacional registrará toda la información en el SIRDEC.
- El Gobierno Nacional garantizará todos los recursos necesarios para adelantar las intervenciones en estos cementerios priorizados.

Entrega de restos de cuerpos identificados que aún no han sido entregados a sus familiares.

- La Fiscalía General de la Nación y el Instituto de Medicina Legal Y Ciencia Forenses han adelantado la intervención de los cementerios de la Macarena y Bocas de Satinga, en estos cementerios se han logrado identificar por lo menos 71 restos de personas inhumadas como cadáveres en condición de no identificados (NN) cuyos familiares aún no han sido identificados, un número significativo es de guerrilleros muertos en combate.

- Con el fin de ubicar a los familiares y efectuar la entrega digna de estos restos, el CICR recaudará toda la información disponible que tengan las FARC-EP, el Gobierno Nacional , las Organizaciones de víctimas y las demás fuentes disponibles; una vez los ubique procederá en asocio con el Instituto Nacional de medicina Legal y Ciencias Forenses, a recolectar los datos antemortem y las muestras biológicas que permitan adelantar los cotejos de ADN y efectuar las coordinaciones necesarias para la entrega de los restos de acuerdo con los intereses de los familiares.
- El CICR recaudara esta información de acuerdo con sus protocolos humanitarios y el Instituto Nacional de Medicina Legal lo hará según los protocolos establecidos.
- Para garantizar el apropiado almacenamiento y protección de los cuerpos esqueletizados no identificados o identificados no reclamados que se encuentren bajo custodia en otras instituciones del Estado, se iniciará por parte del Instituto de Medicina Legal las acciones correspondientes para su traslado y cuidado en los sitios técnicamente dispuestos para ello.

2. Entrega de Información por parte de las FARC-EP de los restos de víctimas de cuya ubicación tengan conocimiento.

- Las FARC-EP entregarán al CICR la información de que dispongan para la ubicación de restos de personas cuya ubicación tengan conocimiento.
- La información obtenida de las FARC-EP por el CICR tendrá un propósito exclusivamente humanitario y extra judicial
- El CICR contrastará esa información con toda la información disponible que le suministre el Gobierno Nacional, las diferentes entidades competentes y las organizaciones de víctimas.
- El CICR podrá desplazarse a cualquier parte del territorio Nacional con el fin de obtener la mayor cantidad de información que tengan los miembros de las FARC-EP.
- Una vez se establezca el sitio de ubicación de los restos se activaran los protocolos de exhumación e identificación de los restos.
- El CICR podrá adelantar las acciones forenses humanitarias que sean necesarias y dispondrá de la colaboración del Instituto Nacional de Medicina Legal, cuando así lo requiera.
- Para atender las necesidades operativas de intervención en el terreno, el CICR podrá contar con el acompañamiento de la, o las fuentes de información y el Gobierno Nacional garantizará las medidas necesarias para facilitar esta labor.
- El Gobierno Nacional garantizará todas las medidas logísticas y de seguridad necesarias.

Grupo de trabajo

- Se creará un grupo de trabajo conformado por un delegado del Gobierno Nacional que actué en la mesa de negociación, un delegado de las FARC-EP que actué en la mesa de negociación, un delegado del CICR y el Director del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que se reunirán por lo menos una vez al mes, sin perjuicio de que pueda ser convocado por la plenaria de la mesa, con el fin de evaluar los avances del acuerdo y hacer todos los ajustes que sean necesarios para el cumplimiento de las medidas.

- El grupo de trabajo podrá recomendar sobre las necesidades de priorización de las acciones y de otras medidas adicionales para cumplir los objetivos del presente protocolo.

- También podrá recomendar medidas útiles para la divulgación impulso y/o promoción de todas las acciones humanitarias que conduzcan a aliviar el sufrimiento de las familias de las personas dadas por desaparecidas.

- Se constituirá un equipo de trabajo operativo con representantes del CICR y servidores del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, bajo cuya responsabilidad se realizara la obtención, el ordenamiento, procesamiento y cruce de la información allegada.

- Para el cumplimiento de su objetivo, el Grupo el CICR y El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses diseñaran los Instrumentos técnicos necesarios sobre el tipo de dato y su nivel de especificidad requerido y lo presentara ante el grupo para su aprobación.

Manejo de Información.

La información allegada será incorporada al sistema único de información para el registro de desaparecidos y cadáveres **– SIRDEC,** bajo la responsabilidad y supervisión del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el acompañamiento del CICR.

Sobre el sistema de información.

Para garantizar la centralización, confidencialidad, seguridad y protección de los datos que constituyen la información, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses creara un sistema "gemelo" SIRDEC, y se responsabiliza a realizar el mantenimiento y actualizaciones necesarias para su completo y perfecto funcionamiento.

De las Víctimas.
Con el fin de atender las necesidades de las víctimas, el Grupo podrá proponer para su implementación, acciones de diversa índole tendientes a la atención integral de sus necesidades conforme a sus intereses.

Para todos los efectos, este protocolo se subordina al acuerdo sobre medidas inmediatas humanitarias de búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de restos de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado interno.